

**"LEY DEPARTAMENTAL DE MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) GESTIÓN 2025
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la **Comunicación Interna C.I. SERGRHID N° 107/2025** de 22 de abril de 2025, la Dirección Departamental de Gestión de Recursos Hídricos, solicita al Gobernador en Ejercicio de la Suplencia Gubernamental, con carácter urgente la Instrucción para las gestiones administrativas necesarias para la creación de una acción en el POA 2025 Formulario 1 del Servicio Departamental de Gestión de Recursos Hídricos y se incorpore una nueva Acción a Corto Plazo (ACP) al Plan Operativo Anual (POA) 2025 del Servicio Departamental de Gestión de Recursos Hídricos para realizar la vinculación de las transferencias a los proyectos del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FSP) y Gobiernos Municipales.

El Gobernador en Ejercicio de la Suplencia Gubernamental de Santa Cruz, mediante la **Comunicación Interna GADSC/DESPACHO/GE/C.I N° 303/2025** de 24 de abril de 2025, Instruye a la Secretaría Departamental de Gestión Institucional, a la Secretaría Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente y a la Dirección del Servicio Departamental de Gestión de Recursos Hídricos, realizar las gestiones administrativas para la creación de Acción de Corto Plazo e incluir en el POA 2025 de la Entidad.

En cumplimiento a la Instructiva del Gobernador en Ejercicio, se emite la **Comunicación Interna SDGI/DPLA/EPO N° 087/2025** de 20 de mayo de 2025, por la cual el Equipo de Programación de Operaciones de la Dirección de Planificación hace conocer su **Informe Técnico EPO N° 004/2025**, que indica lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

El Artículo 20 (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL) del Decreto Supremo N° 3246 aprobado el 05 de julio de 2017, establece que:

- I. *El Plan Operativo Anual podrá **modificarse durante el ejercicio fiscal** por cualquiera de las siguientes circunstancias:*
 - a) *Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
 - b) *Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional;*
- II. *La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la **máxima instancia resolutive facultada para el efecto.***

Por otro lado, el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), Parte I del Órgano Ejecutivo Departamental, aprobado mediante Resolución Departamental 1466/2021 de 02 de agosto del 2023, establece lo siguiente:

*"Un REACP, **sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo** o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las (NB-SPO).*

Al efecto, solicitará al Profesional Experto del Equipo de Programación de Operaciones, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerlo a consideración del Gobernador o la Gobernadora.

El Gobernador o la Gobernadora, en caso de conformidad, dispondrá la remisión a la Asamblea Departamental de Santa Cruz para su revisión y aprobación. "

2. MODIFICACIÓN SOLICITADA

Mediante **Comunicación Interna CI SERGRHID N° 129/2025** de 08 de mayo de 2025, el Servicio Departamental de Gestión de Recursos Hídricos (SERGRHID) dependiente Secretaría Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, remite a la Dirección de Planificación el Formulario 1 Acciones de Corto Plazo (ACP), correspondientes al Plan Operativo Anual del precitado Servicio, con la incorporación de una nueva Acción de Corto Plazo (ACP), indicando que dicha incorporación no afecta al Presupuesto Institucional ni el Plan Estratégico Institucional (PEI).

La formulación de la Acción de Corto Plazo (ACP) para Administrar 100 % recursos económicos y financieros para el cofinanciamiento de los programas y proyectos de saneamiento básico de los municipios, de acuerdo a convenio y normativa vigente y competencias concurrentes, con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión, se realizó en el marco de lo establecido en el artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) Parte I del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, para incluir en el Plan Operativo Anual POA 2025 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

La Acción de Corto Plazo (ACP) del Servicio Departamental de Gestión de Recursos Hídricos (SERGRHID) dependiente Secretaría Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente es referida a Administrar 100% recursos económicos y financieros para el cofinanciamiento de los programas y proyectos de saneamiento básico de los municipios, de acuerdo a convenio y normativa vigente y competencias concurrentes, con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, la cual queda redactada de la siguiente manera:

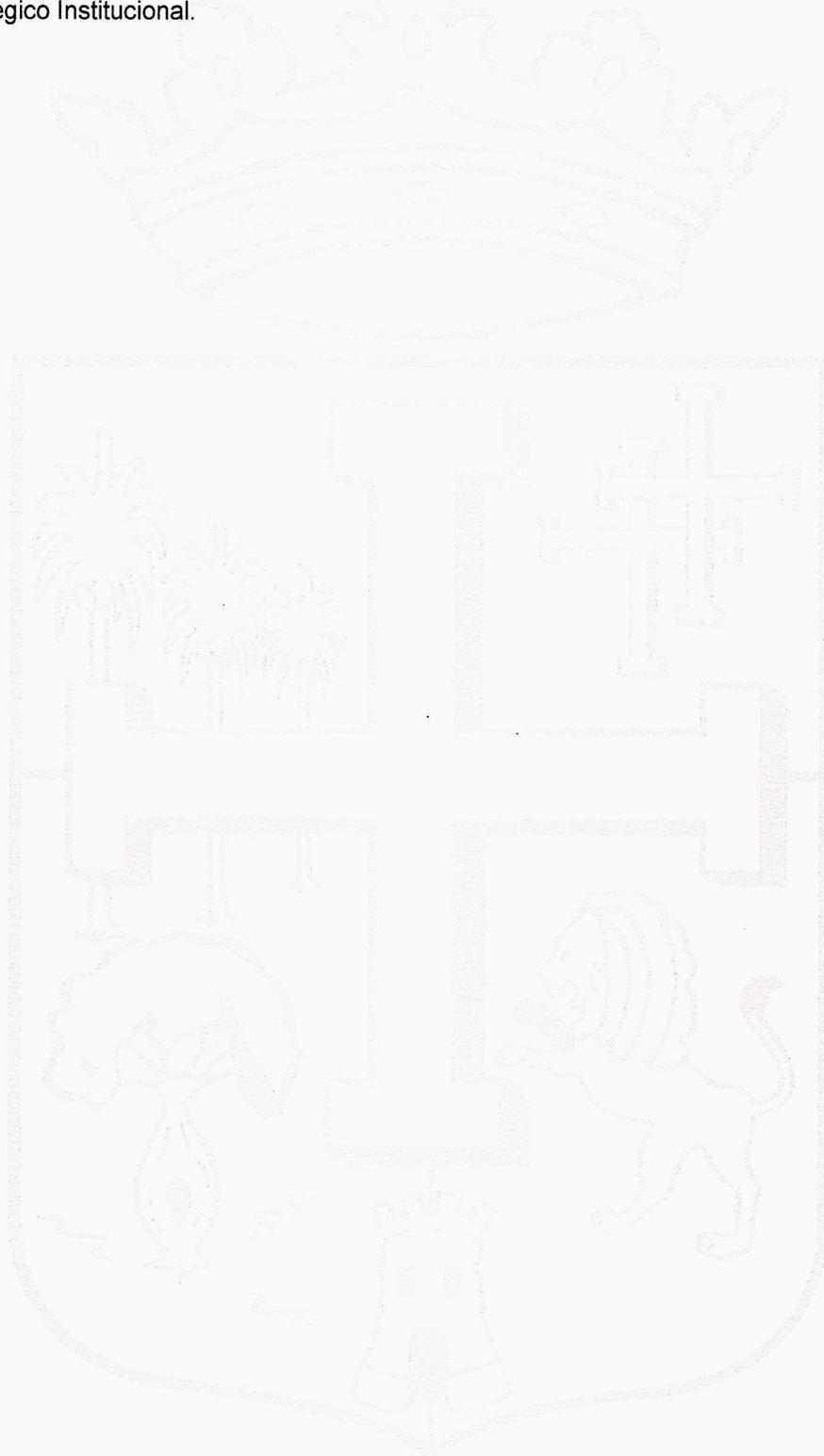
GAD-ACP-SERGRHID-2025-8: "Administrar 100% recursos económicos y financieros para el cofinanciamiento de los programas y proyectos de saneamiento básico de los municipios, de acuerdo a convenio y normativa vigente y competencias concurrentes, con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025."

Es importante mencionar que, el Plan Operativo Anual Reformulado 2025, fue aprobado mediante Ley Departamental N° 364 de 04 de abril de 2025, donde en su Tomo 1, punto 5.1 (REFORMULACIÓN DE LAS ACCIONES A CORTO PLAZO (ACP), describe la Acciones de Corto Plazo del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El referido Informe Técnico concluye que la Acción de Corto Plazo (ACP) de Administrar 100% recursos económicos y financieros para el cofinanciamiento de los programas y proyectos de saneamiento básico de los municipios, de acuerdo a convenio y normativa vigente y competencias concurrentes, con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, presentada por el Servicio Departamental de Gestión de Recursos Hídricos (SERGRHID) se encuentra enmarcada en las normas y procedimientos vigentes, **no modifica el Presupuesto Institucional ni el Plan Estratégico Institucional (PEI)**; en este sentido en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 párrafo Segundo del Decreto Supremo N° 3246 y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), Parte I del Órgano Ejecutivo Departamental, se recomienda la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) gestión 2025 con la incorporación de la Acción de Corto Plazo (ACP) antes mencionada.

En tal sentido, siendo facultad de la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz la aprobación del Plan Operativo Anual así como sus modificaciones, no existe óbice para la sanción de la Ley Departamental que modifica el POA 2025, con la inclusión de la Acción a Corto Plazo del Servicio Departamental de Gestión de Recursos Hídricos, la misma que no modifica el Presupuesto Institucional ni el Plan Estratégico Institucional.



LEY DEPARTAMENTAL N° 376

LEY DEPARTAMENTAL DE 04 DE AGOSTO DE 2025

MARIO JOAQUÍN AGUILERA CIRBIAN

GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Por tanto, **LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ,**

DECRETA:

“LEY DEPARTAMENTAL DE MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) GESTIÓN 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ”

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1 (OBJETO).- La presente Ley Departamental tiene por objeto modificar el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente a la gestión fiscal del año 2025, a solicitud de la Máxima Autoridad Ejecutiva, para incorporar la Acción a Corto Plazo requerida por el Servicio Departamental de Gestión de Recursos Hídricos, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 2 (MARCO COMPETENCIAL).- La presente Ley Departamental se enmarca en la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales, prevista en el numeral 26) del párrafo I, del Artículo 300 de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, de 19 de julio del 2010, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz de 30 de enero de 2018, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) del Órgano Ejecutivo Departamental, aprobado mediante Resolución Departamental N° 1466 de 02 de agosto de 2023, Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017 que aprueba las “Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones” y demás normativa vigente.

ARTÍCULO 3 (AMBITO DE APLICACIÓN).- La presente Ley Departamental es de aplicación obligatoria a todas las personas naturales y jurídicas de la jurisdicción del Departamento de Santa Cruz.

**CAPÍTULO II
MODIFICACIÓN AL POA GESTIÓN 2025**

ARTÍCULO 4 (APROBACIÓN).-

- I. Se aprueba la modificación al Plan Operativo Anual (POA) gestión 2025, del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, contenida en el Anexo que forma parte indivisible de la presente Ley Departamental, para la incorporación de la Acción de Corto Plazo (ACP) del Servicio Departamental de Gestión de Recursos Hídricos (SERGRHID), relativo a Administrar 100% recursos económicos y financieros para el cofinanciamiento de los programas y proyectos de saneamiento básico de los municipios, de acuerdo a convenio y normativa vigente y competencias concurrentes, con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025.
- II. La modificación al POA 2025 referida en el párrafo anterior no modifica el Presupuesto Institucional ni el Plan Estratégico Institucional (PEI).

ARTÍCULO 5 (RESPONSABILIDAD).- Se encomienda al Órgano Ejecutivo Departamental de Santa Cruz remitir la modificación al Plan Operativo Anual (POA) de la Gestión 2025 al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en los plazos y condiciones que éste determine.

ARTÍCULO 6 (ANEXOS).- Forman parte integrante e indivisible de la presente Ley Departamental, los siguientes documentos:

- 1) El **Informe Técnico EPO N° 004/2025**, relativo al Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz Gestión 2025, elaborado por el Equipo de Programación de Operaciones de la Dirección de Planificación.
- 2) El **Formulario 1 de Ajustes al Plan Operativo Anual de Acciones de Corto Plazo (ACP)** gestión 2025, elaborado por la Dirección del Servicio Departamental de Gestión de Recursos Hídricos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se abrogan y derogan todas las normas de igual o menor jerarquía, que sean contrarias a la presente Ley Departamental.

SEGUNDA.- La Dirección de Planificación dependiente de la Secretaría Departamental de Gestión Institucional realizará las gestiones para la remisión de la Ley Departamental al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de conformidad al Artículo 5 de la presente Ley.

TERCERA.- La presente Ley Departamental entrará en vigencia desde su publicación en la página web de la Gaceta Oficial del Departamento de Santa Cruz.

Es dada en Santa Cruz de la Sierra, en el hemicycle de la Asamblea Legislativa Departamental a los veintidós días del mes de julio del dos mil veinticinco.

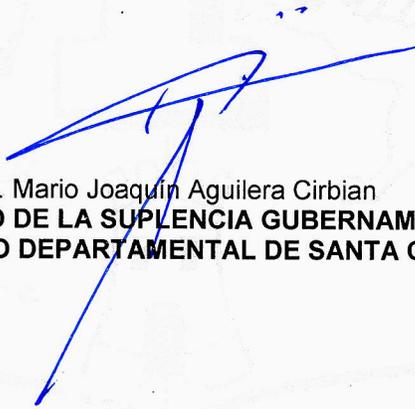
Remítase al Ejecutivo Departamental para fines consiguientes.

Fdo. Dra. Yelly Baldivieso Mayser Asambleísta Secretaria General a.i.

Fdo. Lic. Mavy Darinka Pedraza Asambleísta Presidente a.i.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Santa Cruz.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



Arq. Mario Joaquín Aguilera Cirbian
**GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**



SIEMPRE LIBRES

ANEXO

LEY DEPARTAMENTAL Nº 376

INFORME TÉCNICO EPO N° 004/2025
PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE
SANTA CRUZ GESTIÓN 2025

1. ANTECEDENTES

El Artículo 20 (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL) del Decreto Supremo N° 3246 aprobado el 05 de julio de 2017, establece que:

*I. El Plan Operativo Anual podrá **modificarse durante el ejercicio fiscal** por cualquiera de las siguientes circunstancias:*

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional;*

*II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la **máxima instancia resolutive facultada para el efecto.***

Por otro lado, el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), Parte I del Órgano Ejecutivo Departamental, aprobado mediante Resolución Departamental 1466/2021 de 02 de agosto del 2023, establece que lo siguiente:

*"Un REACP, **sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo** o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las (NB-SPO).*

Al efecto, solicitará al Profesional Experto del Equipo de Programación de Operaciones, la elaboración de un proyecto de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerlo a consideración del Gobernador o la Gobernadora.

El Gobernador o la Gobernadora, en caso de conformidad, dispondrá la remisión a la Asamblea Departamental de Santa Cruz para su revisión y aprobación".

2 de 3
Página

2. MODIFICACIÓN SOLICITADA

Mediante Comunicación Interna CI SERGRHID N° 129/2025, el Servicio Departamental de Gestión de Recursos Hídricos (SERGRHID) dependiente Secretaría Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, remite Formulario 1 Acciones de Corto Plazo (ACP), correspondientes al Plan Operativo Anual del precitado Servicio, con la incorporación de una nueva Acción de Corto Plazo (ACP), indicando que dicha incorporación no afecta al Presupuesto Institucional ni el Plan Estratégico Institucional (PEI).

La formulación de la Acción de Corto Plazo (ACP) para Administrar 100 % recursos económicos y financieros para el cofinanciamiento de los programas y proyectos de saneamiento básico de los municipios, de acuerdo a convenio y normativa vigente y competencias concurrentes, con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión, se realizó en el marco de lo establecido en el artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) Parte I del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, para incluir en el Plan Operativo Anual POA 2025 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.



SCZ

Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz

Av. Omar Chávez, Esq. Pozo
Telf.: OF.: (591-3) 3636000 - 3636704
www.santacruz.gob.bo

INFORME TÉCNICO EPO N° 004/2025
PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE
SANTA CRUZ GESTIÓN 2025

La Acción de Corto Plazo (ACP) del Servicio Departamental de Gestión de Recursos Hídricos (SERGRHID) dependiente Secretaría Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente es referida a Administrar 100 % recursos económicos y financieros para el cofinanciamiento de los programas y proyectos de saneamiento básico de los municipios, de acuerdo a convenio y normativa vigente y competencias concurrentes, con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, la cual queda redactada de la siguiente manera:

GAD-ACP-SERGRHID-2025-8: "Administrar 100 % recursos económicos y financieros para el cofinanciamiento de los programas y proyectos de saneamiento básico de los municipios, de acuerdo a convenio y normativa vigente y competencias concurrentes, con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025."

Es importante mencionar que, el Plan Operativo Anual Reformulado 2025, fue aprobado mediante Ley Departamental N° 364 de 04 de abril de 2025, donde en su Tomo 1, punto 5.1 (REFORMULACIÓN DE LAS ACCIONES A CORTO PLAZO (ACP)), describe la Acciones de Corto Plazo del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Acción de Corto Plazo (ACP) de Administrar 100 % recursos económicos y financieros para el cofinanciamiento de los programas y proyectos de saneamiento básico de los municipios, de acuerdo a convenio y normativa vigente y competencias concurrentes, con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, presentada por el Servicio Departamental de Gestión de Recursos Hídricos (SERGRHID) se encuentra enmarcada en las normas y procedimientos vigentes, **no modifica el Presupuesto Institucional ni el Plan Estratégico Institucional (PEI)**; en este sentido en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 parágrafo Segundo del Decreto Supremo N° 3246 y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), Parte I del Órgano Ejecutivo Departamental, se recomienda la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) gestión 2025 con la incorporación de la Acción de Corto Plazo (ACP) antes mencionada.

Es todo cuanto se informa para fines consiguientes.

Atentamente,


ing. Mariela González Vargas
PROFESIONAL EXPERTO
EQUIPO DE PROGRAMACION DE OPERACIONES
DIRECCION DE PLANIFICACION
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTION INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

FORM - 1

ACCIONES DE CORTO PLAZO (ACP)			
ÁREA ORGANIZACIONAL :	SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS (SERGRHID)	GESTIÓN :	2025
UNIDAD ORGANIZACIONAL :	SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS (SERGRHID)		
ENTIDAD :	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ		
MISIÓN :	SOMOS UN GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEMOCRÁTICO, EQUITATIVO E INCLUYENTE DESCENTRALIZADOR, CON CAPACIDAD POLÍTICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, GENERADOR Y EJECUTOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROCURA EL BIENESTAR SOCIAL Y QUE ENFRONTA LA POBREZA A TRAVÉS DE FACILITAR LA INTEGRACIÓN DE LOS ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA SOCIEDAD, EN EL MARCO DE ALIANZAS CON MUNICIPIOS, PROVINCIAS Y PUEBLOS INDÍGENAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ.		
VISIÓN :	AL 2025 EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL ES UN ORIENTADOR Y PROMOTOR DEL DESARROLLO, FORTALECIDO PARA EJERCER SUS COMPETENCIAS Y CAPAZ DE IMPULSAR Y COORDINAR LA PLANIFICACIÓN DE MEDIANO Y LARGO PLAZO APEGADO AL MANDATO SOCIAL , ARMONIZANDO LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL CON LOS OBJETIVOS NACIONALES, ASEGURANDO ASÍ UN PROCESO RESPONSABLE DE TOMA DE DECISIONES, QUE LE GARANTICEN A LA SOCIEDAD DEPARTAMENTAL, LA ARMONÍA ENTRE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS POR ELLA Y LOS RUMBOS		

P	EE	M	R	A	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo	T.P.	T.I.	Indicador	Fórmula	Línea Base 2024	Metas 2025	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Medio Verificación	Presupuesto Inversión	Unidad Responsable
														N	E	A	B	A	U	U	G	E	C	O	I			
2	1	1.3	1.3.3	1.3.3.3	8.1.1	GAD-ACP-SERG-RHID-2025-1	Realizar 10 monitoreos de pozos de aguas subterráneas dando seguimiento, de manera oportuna, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025.	FINAL	ABSOLUTO	Número de monitoreos a pozos de aguas subterráneas realizados		0	10	0	0	0	1	2	3	5	6	7	8	9	10	Informes Técnicos	0.00	Servicio Departamental de Gestión de Recursos Hídricos
2	1	1.3	1.3.3	1.3.3.3	8.1.1	GAD-ACP-SERG-RHID-2025-2	Realizar 3 diagnósticos de situaciones de la oferta y demanda del agua, con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025.	FINAL	ABSOLUTO	Número de diagnósticos de situaciones de la oferta y demanda del agua realizados		0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	2	0	3	0	Informes técnicos.	0.00	Servicio Departamental de Gestión de Recursos Hídricos



P	EE	M	R	A	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo	T.P.	T.I.	Indicador	Fórmula	Línea Base 2024	Metas 2025	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Medio Verificación	Presupuesto Inversión	Unidad Responsable				
2	1	1.3	1.3.3	1.3.3.3	8.1.1	GAD-ACP-SERG-RHID-2025-3	Promover 100 % instrumentos regulatorios y/o normativas para las perforaciones de pozos de agua, de manera oportuna en el departamento de Santa Cruz durante la gestión 2025.	FINAL	TASA	Tasa de Instrumentos regulatorios y/o normativos para las perforaciones de pozos de agua= TIRNPPA.	TIRNPPA= Numero de instrumentos regulatorios promovidos/ Numero de instrumentos regulatorios requeridos	0	100	0	0	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	informe Legales, Actas de reuniones y Documentos Borradores	800.00	Servicio Departamental de Gestión de Recursos Hídricos
9	8	8.3	8.3.1	8.3.1.1	3.1.2	GAD-ACP-SERG-RHID-2025-4	Impulsar 100 % la consolidación de mecanismos financieros para la protección de los recursos hídricos, con oportunidad en el departamento de Santa Cruz durante la gestión 2025.	FINAL	TASA	Tasa de mesas de trabajo para la creación de mecanismo financiero s. = TMTCMF	TMTCMF= Número de mecanismos Financieros realizados/ Número de mecanismos financieros programados y/o priorizados	0	100	0	0	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	Oficios, actas, fotografías, lista de asistencias.	0.00	Servicio Departamental de Gestión de Recursos Hídricos
2	1	1.3	1.3.3	1.3.3.3	8.1.1	GAD-ACP-SERG-RHID-2025-5	Suscribir 5 convenios, acuerdos y/o acta de entendimiento, con entidades públicas y/o privadas, con oportunidad en el departamento de Santa Cruz durante la gestión 2025.	FINAL	ABSOLUTO	Número de convenios , acuerdos y/o actas de entendimientos suscritos.		0	5	0	0	0	0	0	1	0	2	3	4	5	0	0	0	0	Convenios suscritos	2,046,190.00	Servicio Departamental de Gestión de Recursos Hídricos	
2	1	1.3	1.3.3	1.3.3.3	8.1.1	GAD-ACP-SERG-RHID-2025-6	Realizar 22 capacitaciones y/o asistencias técnicas para fortalecer a los municipios en la operatividad de sus fuentes de agua, con oportunidad dentro del departamento de santa cruz durante la gestión 2025.	FINAL	ABSOLUTO	Número de capacitaciones y asistencias técnicas realizadas		0	22	0	0	0	1	8	11	14	17	20	22	0	0	0	0	0	0	Lista de asistencias, fotografías, formulario de asistencias técnicas	653,000.00	Servicio Departamental de Gestión de Recursos Hídricos



P	EE	M	R	A	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo	T.P.	T.I.	Indicador	Fórmula	Línea Base 2024	Metas 2025	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Medio Verificación	Presupuesto Inversión	Unidad Responsable		
2	1	1.3	1.3.3	1.3.3.3	8.1.1	GAD-ACP-SERGRHID-2025-7	Realizar 100 % la construcción del sistema de agua San Isidro, con calidad, en del Departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025.	TERMINAL	TASA	Tasa de construcción de sistema de agua= TCESA	TCESA = Cantidad de porcentaje de avance de construcción del sistema de agua ejecutado / Cantidad de porcentaje de avance de construcción del sistema de agua programado.	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	100	100	100	100	100	100	Planillas, informes.	1,000,000.00	Servicio Departamental de Gestión de Recursos Hídricos
2	1	1.3	1.3.3	1.3.3.3	8.1.1	GAD-ACP--2025-8	Administrar 100 % recursos económicos y financieros para el cofinanciamiento de los programas y proyectos de saneamiento básico de los municipios, de acuerdo a convenio y normativa vigente y competencias concurrentes, con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025.	TERMINAL	TASA	Tasa de recursos económicos y financieros para el cofinanciamiento de los programas y proyectos de saneamiento básico de los municipios= TREPCPPS BM	TREPCPPS BM= Cantidad de transferencias ejecutadas/Cantidad de transferencias requeridas	0	100	0	0	0	0	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	Comunicaciones internas, preventivos, procesos de adquisición, pagos y otros.	479,810.88	Servicio Departamental de Gestión de Recursos Hídricos



T.P. (Tipo de Producto) / T.I.

OBSERVACIONES :

Sin observaciones.

- La información contenida en este formulario es de responsabilidad de cada Área Organizacional, así como la custodia de la documentación que la respalde.
- Según lo establecido en el Artículo de la Ley de Administración y Control Gubernamental N° 1178. Los profesionales y demás servidores públicos son responsable por los informes y documentos que suscriban.



FORMULARIO DE AJUSTES AL PLAN OPERATIVO ANUAL

ELABORADOR POR:

NOMBRE	SELLO	FIRMA
GRACIELA ALCANTARA MARTINEZ	<p>Ing. Graciela Alcántara Martínez PROFESIONAL 1 SERVICIO DPTAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS SCZ <small>GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ</small></p>	

APROBADO POR:

NOMBRE	SELLO	FIRMA
CARLOS ALBERTO GONGORA VALDIVIA	<p>Ing. Carlos Alberto Góngora Valdivia DIRECTOR SERVICIO DPTAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS SCZ <small>GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ</small></p>	

